

**ACTA N° 145****CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN  
CINEMATOGRAFÍA****REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En atención a la citación que envió el Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia" mediante correo electrónico del 3 de junio de 2017, en ejercicio de sus facultades de Secretaría Técnica conferidas por el artículo 12 de la ley 814 de 2003 y previa verificación de cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.46 del decreto 1080 de 2015, se reunieron los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en adelante el "Consejo" o el "CNACC", en reunión extraordinaria, en las oficinas de Proimágenes Colombia, ubicadas en la Calle 35 N° 5 - 89 de Bogotá D.C., el miércoles catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) a las 9:00 AM.

**1. Verificación del quórum.**

<b>Entidad o sector</b>	<b>Representado por</b>
Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Dirección de Cinematografía Ministerio de Cultura	Adelfa Martínez Bonilla
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Designado por la Ministra de Cultura	Se excusó
Representante Consejos Dep. de Cinematografía	Fernando Charry González
Representante de los Prod. de Largometraje	David Melo Torres
Representante de los Distribuidores	Héctor F. Rosas Méndez
Representante de los Exhibidores	Carlos E. Ogliastri Garcés
Representante de los Directores	Se excusó
Representante del Sector Técnico	Edgar O. Montañez Muñoz
Representante del Sector Artístico Creativo	Se excusó

La doctora Claudia Triana Soto asistió en calidad de Directora del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", entidad que ejerce la Secretaría Técnica del Consejo. Como invitados asistieron Andrea Afanador Llach, Yolanda Aponte Melo, Laura Barreneche Olivares, funcionarios de dicha entidad y Gonzalo Castellanos como asesor estratégico de Proimágenes. De parte del Ministerio de Cultura, asistió Pablo Ossa Morales.

La Directora de Cinematografía del Ministerio de Cultura, Adelfa Martínez Bonilla, actuó como delegada de la Ministra de Cultura, Mariana Garcés Córdoba, según la Resolución N° 1536 del 20 de junio de 2016. En tal calidad, presidió la sesión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.38. del Decreto 1080 de 2015.

Una vez verificado el quórum, la Doctora Adelfa solicitó la aprobación del orden del día propuesto. Los miembros del Consejo aprobaron unánimemente el mismo y en consecuencia se continuó con lo allí previsto.

**2. Aprobación del orden del día.**

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación del Acta N° 144 correspondiente a la sesión llevada a cabo el 11 de mayo de 2017 y del Acuerdo respectivo.
4. Informe del comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de Formación a través de Festivales de Cine, de la convocatoria del FDC 2017.
5. Presentación del informe de avance de la investigación a cargo de Mullen Lowe SSP3 S.A.
6. Propuesta de operación de la curaduría de cortometrajes.
7. Propositiones y varios.

**3. Aprobación del Acta N° 144 correspondiente a la sesión llevada a cabo el 11 de mayo de 2017 y del Acuerdo respectivo.**

Previa revisión y ajustes, los miembros del Consejo aprobaron por unanimidad el Acta N° 144 y su Acuerdo respectivo, correspondientes a la sesión realizada el once (11) de mayo de 2017.

**4. Informe del comité evaluador de los proyectos presentados en la modalidad de Formación a través de Festivales de Cine, de la convocatoria del FDC 2017.**

Se invitó a la sala a Lina Rodríguez Fernández, quien actuó como vocero del comité evaluador de la modalidad de *Formación a través de Festivales de Cine*, conformado por los siguientes miembros: Lina Rodríguez Fernández, Orlando Mora Patiño y Gabriela Isabel Sandoval.

La invitada expresó que, una vez realizada la deliberación, tras escuchar previamente la sustentación de los proyectos preseleccionados por parte de los concursantes y, teniendo en cuenta los criterios de evaluación para esta modalidad, de un total de veintiséis (26) proyectos evaluados, sugiere al CNACC beneficiar los siguientes dieciséis (16) con **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** cada uno:

Nombre del proyecto	<b>15° Festival de Cine Colombiano de Medellín</b>
Concursante	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>Festival de Cine Creative Commons &amp; New Media Bogotá</b>
Concursante	Armadillo Media SAS
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>12° Festival de Cine de Neiva "CINEXCUSA"</b>
Concursante	Asociación Imagen
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>9° Festival Nacional de Cine y Video Comunitario del Distrito de Aguablanca</b>
Concursante	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del Distrito de Aguablanca (MEJODA)
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>Festival de Cine Verde de Barichara - Festiver</b>
Concursante	Fundación Festival de Cine Verde
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>9° Muestra Cine En Femenino</b>
Concursante	Fundación Mujer Es Audiovisual
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>Salón Internacional del Autor Audiovisual</b>
Concursante	Fundación Cinemateca del Caribe
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle (FICICA).</b>
Concursante	Fundación Cine a la Calle
Valor del estímulo	\$25.000.000

  

Nombre del proyecto	<b>Bogotá International Film Festival - BIFF</b>
Concursante	Transit Entertainment S.A.S
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>13 Festival Internacional de Cine de Pasto – FICPA 2017 - Cosecha Colombiana</b>
Concursante	El Medio Corporación Audiovisual De Nariño
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>BOGOSHORTS al tablero 15° Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá</b>
Concursante	Corporación In Vitro Visual
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>IX Festival Pantalones Cortos</b>
Concursante	Corporación Dunav Kuzmanich
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Muestra de Cine y Video Indígena en Colombia (DAUPARÁ) 2017</b>
Concursante	Fundación Laboratorio Accionar
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>10° Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo Al Sancocho”</b>
Concursante	Sueños Films Colombia
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>11° Festival Internacional de Cine Independiente de Villa de Leyva</b>
Concursante	Fundación Cine Posible
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>19° Muestra Internacional Documental De Bogotá – MIDBO 2017</b>
Concursante	Corporación Colombiana de Documentalistas ALADOS-Colombia
Valor del estímulo	\$25.000.000

La vocera explicó que el Comité Evaluador identificó que todos los proyectos, en general tienen un componente social y regional. También, hizo las siguientes recomendaciones:

1. Se evidenció que los organizadores de muestras y festivales, no tienen del todo claro el número de ediciones de cada festival, ni la periodicidad de estas. Por lo cual, se aconsejó exigir esta información desde la convocatoria.
2. Se recomendó solicitar un presupuesto estructurado de la siguiente manera: (i) Aportes terceros, (ii) Aportes propios y (iii) Recursos estímulo FDC. Suministrar plantilla para el presupuesto del proyecto.
3. Consideraron que el criterio de evaluación varía dependiendo del tamaño e impacto del festival. En este sentido, recomendaron que el valor del estímulo no sea igual para todos los festivales y que se establezca un máximo y un mínimo según el valor total de los recursos destinados a esta modalidad.
4. Se propuso estudiar las fechas de apertura y cierre de la convocatoria en esta modalidad para que puedan participar proyectos desarrollados con anterioridad a la fecha de apertura, al igual que proyectos pendientes por desarrollarse.
5. Buscar una forma de articular el espacio de formación que propone cada festival con las necesidades del sector cinematográfico y audiovisual colombiano. Lo anterior, pues hay festivales que se crean y desarrollan en virtud de estas convocatorias y/o incentivos de similar naturaleza, siendo conservadores en la presentación de sus proyectos. Así, desde la postulación, el participante tendría que demostrar cuál es su aporte al sector a través del desarrollo de su proyecto.
6. Si el proyecto presentado tiene invitados internacionales o algún componente que deba ser calculado en dólares de los Estados Unidos de América, el presupuesto debería ser presentado en esta divisa, especialmente si el comité evaluador está integrado, en todo o en parte, por miembros extranjeros.

Una vez escuchados los resultados y las recomendaciones de los integrantes del comité evaluador, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, en forma unánime, encuentran procedente acoger la evaluación realizada por el comité designado para el efecto en cuanto a la entrega de los **dieciséis (16) estímulos** previstos.

Por tanto, en atención a lo anterior y a las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y el artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080, se aprobó por unanimidad, el Acuerdo de Gastos para la modalidad **Formación a través de Festivales de Cine**, en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**, mediante el Acuerdo N° 136 del catorce de junio de 2017 el cual hace parte integral de esta acta y constituye el *Anexo 1* a la misma.

#### **5. Presentación del informe de avance de la investigación a cargo de Mullen Lowe SSP3 S.A.**

A continuación, Proimágenes informó que la firma Mullen Lowe SSP3 S.A., remitió un informe de avance de la investigación adelantada en el marco del contrato N° 051 de 2017, que incluye las deliberaciones del taller de inmersión que ya se realizó, el cual será enviado a los miembros del Consejo para que cada uno pueda leerlo con detenimiento.

Adicionalmente, informó que el cinco (5) de julio, de 1:00 a 3:00 P.M., se llevará a cabo una reunión en las oficinas de Mullen Lowe para presentar tanto al Consejo como a quienes éste decida invitar, los avances en relación con el objeto del contrato y resolver dudas, entre otros.

#### **6. Propuesta de operación de la curaduría de cortometrajes.**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 554 del treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el CNACC revisó y discutió la propuesta de operación del comité de curaduría del cual trata el numeral 3° del artículo sexto, preparada por la Dirección de Cinematografía y puesta en consideración del Consejo.

Al respecto, el CNACC tuvo en cuenta los siguientes parámetros:

- El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía (CNACC), definió que teniendo en cuenta que son mínimo tres (3) de sus miembros los que deben integrar el Comité, no hay inconveniente en que participe el CNACC en pleno en la aprobación de los cortometrajes. Es decir, que conforme al decreto el Comité queda constituido por todos los miembros del CNACC.
- El comité valorará la contribución de la obra a la cinematografía nacional. No aprobará en los casos en lo que la obra corresponda a cualquiera de las designadas en el artículo 2.10.1.1 de este decreto o cuando considere que la misma no representa una obra de calidad.
- No se requiere la aprobación de este comité si el cortometraje ha sido destinatario de algún estímulo del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.
- El CNACC informará de manera pública las fechas de reunión del comité a efectos de que se sometan a su consideración los respectivos cortometrajes. En todo caso, podrá conformar un banco de cortometrajes de los cuales podrán escogerse o adquirirse por los exhibidores aquello que voluntariamente consideren pertinentes.

Los miembros del Consejo hicieron observaciones a la propuesta presentada por la Dirección de Cinematografía, que fueron deliberadas durante la sesión y sobre las cuales los miembros del Consejo plantearon los siguientes lineamientos:

- 1) El Comité de aprobación de cortometrajes conformado para efectos de dar cumplimiento al Decreto 554 de 2017, designará un Grupo de Curaduría integrado por cinco (5) miembros.

- 2) El CNACC será quien aprueba cuáles cortometrajes serán exhibidos en salas de cine con ocasión al descuento de la Cuota para el Desarrollo Cinematográfico, según las recomendaciones que realice el Grupo de Curaduría.
- 3) El periodo de los miembros que harán parte del Grupo de Curaduría de cortometrajes sería de un (1) año.
- 4) Mediante acta del CNACC se incorporará el Manual de Funcionamiento del Comité de Aprobación de Cortometrajes y del Grupo de Curaduría, y deberá ser aprobado en forma unánime por el Consejo. Este regirá a partir del 1 de enero de 2018, sin perjuicio de la conformación del comité la cual tendrá lugar a partir del 1° de julio de 2017.

Por cuestiones de tiempo, se acordó decidir los lineamientos definitivos y el Manual de Funcionamiento en mención, en la próxima sesión del CNACC.

De otra parte, para efectos presupuestales, el CNACC aprobó por unanimidad que los recursos necesarios para la operación del Grupo de Curaduría de cortometrajes, se asuman del rubro denominado "**Gastos logísticos del CNACC**" del Presupuesto del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, FDC 2017.

## 7. Propositiones y varios.

No se trató ningún tema en este punto del Orden del Día.

Siendo las 1:00 P.M. del miércoles catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) y no habiendo más puntos por tratar, la doctora Adelfa Martínez Bonilla ordenó levantar la sesión.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica

## ANEXO 1

### ACUERDO NÚMERO 136

El Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 de la Ley 814 de 2003 y del numeral tercero del artículo 2.2.1.37 del Decreto 1080 de 2015.

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 814 de 2003, el Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía abrió la Convocatoria 2017 para seleccionar proyectos beneficiarios de los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico – FDC – creado por la misma Ley.

Que para la selección de los proyectos beneficiarios de la modalidad de **“Formación a través de Festivales de Cine”** de la citada convocatoria, se designó un Comité Evaluador integrado por Lina Rodríguez Fernández, Orlando Mora Patiño, y Gabriela Sandoval, reconocidos expertos en la actividad cinematográfica.

Que en forma libre y experta el Comité Evaluador realizó la valoración y selección de los proyectos beneficiarios de los apoyos del FDC, y sustentaron ante el CNACC en su sesión del miércoles 14 de junio de 2017 los resultados de su evaluación.

Que de conformidad con sus potestades legales el CNACC encuentra procedente acoger la evaluación realizada por el Comité Evaluador.

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Acoger la evaluación realizada y presentada por el Comité Evaluador, previamente integrado en la forma descrita en este Acuerdo.

**SEGUNDO:** En consonancia con la evaluación realizada, asignar los siguientes apoyos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico.

#### CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL DESARROLLO CINEMATOGRAFICO 2017

##### **Modalidad “Formación a través de Festivales de Cine”:**

Dieciséis (16) estímulos, cada uno de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000), a los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	<b>15° Festival de Cine Colombiano de Medellín</b>
Concursante	Corporación Festival de Cine de Santa Fe de Antioquia
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Festival de Cine Creative Commons &amp; New Media Bogotá</b>
Concursante	Armadillo Media SAS
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>12° Festival de Cine de Neiva “CINEXCUSA”</b>
Concursante	Asociación Imagen
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>9° Festival Nacional de Cine y Video Comunitario del Distrito de Aguablanca</b>
Concursante	Asociación Colectivo de Medios Alternativos de Jóvenes del Distrito de Aguablanca (MEJODA).
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Festival de Cine Verde de Barichara - Festiver</b>
Concursante	Fundación Festival de Cine Verde
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>9° Muestra Cine En Femenino</b>
Concursante	Fundación Mujer Es Audiovisual
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Salón Internacional del Autor Audiovisual</b>
Concursante	Fundación Cinemateca del Caribe
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Festival Internacional de Cortometrajes Cine a la Calle (FICICA).</b>
Concursante	Fundación Cine a la Calle
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Bogotá International Film Festival - BIFF</b>
Concursante	Transit Entertainment S.A.S
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>13 Festival Internacional de Cine de Pasto – FICPA 2017 - Cosecha Colombiana</b>
Concursante	El Medio Corporación Audiovisual De Nariño
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>BOGOSHORTS al tablero 15° Bogotá Short Film Festival / Festival de Cortos de Bogotá</b>
Concursante	Corporación In Vitro Visual
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>IX Festival Pantalones Cortos</b>
Concursante	Corporación Dunav Kuzmanich
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>Muestra de Cine y Video Indígena en Colombia (DAUPARÁ) 2017</b>
Concursante	Fundación Laboratorio Accionar
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>10° Festival Internacional de Cine y Video Alternativo y Comunitario “Ojo Al Sancocho”</b>
Concursante	Sueños Films Colombia
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>11° Festival Internacional de Cine Independiente de Villa de Leyva</b>
Concursante	Fundación Cine Posible
Valor del estímulo	\$25.000.000

Nombre del proyecto	<b>19° Muestra Internacional Documental De Bogotá – MIDBO 2017</b>
Concursante	Corporación Colombiana de Documentalistas ALADOS-Colombia
Valor del estímulo	\$25.000.000

**TERCERO:** La entrega de los apoyos aquí descritos se hará a través del Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica "Proimágenes Colombia", en su carácter de administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico, en virtud de lo previsto en la Ley 814 de 2003. Proimágenes Colombia celebrará con el beneficiario el correspondiente contrato regulador del estímulo en forma previa a la realización de los desembolsos.

Dado en Bogotá D.C. el catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017).

Publíquese y cúmplase.

  
**ADELFA MARTÍNEZ BONILLA**  
Presidente

  
**CLAUDIA TRIANA SOTO**  
Secretaría Técnica